

Última actualización: 07.2016

ÍNDICE:

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

- I. INTRODUCCIÓN
- II. NORMATIVA REGULADORA
- III. NATURALEZA Y FUNCIONES
- IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
- V. EQUIPO TÉCNICO Y ORGANIGRAMA

INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

VII. CONVENIOS CÁMARA MALLORCA

VIII. RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL

IX. RETRIBUCIÓN ALTOS CARGOS

X. PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES



Última actualización: 07.2016

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, fundada el 29 de septiembre de 1886, es una Corporación de Derecho Público, cre ada con la finalidad de promover el fomento ec onómico y e mpresarial de su demarcación (la isla de Mallorca) a través de la p restación de servicios a las empresas, cumpliendo las funciones público-administrativas asignadas por Ley.

Esta Corpo ración, gestionada por las propias empresas -representantes de los distintos se ctores productivos de la isla- se configura co mo órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

Así, el presente documento de tran sparencia se presenta según lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparen cia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE Núm. 295, 10 de diciembre de 2013) y en el artículo 16. 3. de la Ley 4/2014 (BOE núm. 80, 2 de abril de 2014).

II. NORMATIVA REGULADORA

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE núm. 80, 02-04-2014).
- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, de 17 de noviembre de 2006 (BOLB Num. 172, 05-12-2006). Pendiente de adaptación a la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras.

A continuación se desta can los artí culos de la Ley 4/2014 que regulan la naturale za, funciones y estructura organizativa de la Corporación.



Última actualización: 07.2016

III. NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico

Las Cámaras Oficia les de Comercio, Indu stria, Servicios y Na vegación son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fin es, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con la s Administraciones Públicas, sin menoscabo de los int ereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 3. Finalidad

Las Cámaras Oficiales de Comerc io, Industria, Servicios y Na vegación tienen como finalidad la representa ción, prom oción y def ensa de lo s intere ses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejerce rán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les pued an ser asignadas por las Administraciones Públicas con arre glo a los in strumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. Funciones

- 1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Indust ria, Servicios y Navega ción tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativo:
- a) Expedir certificado s de origen y demás certificaciones r elacionadas con el tráf ico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las práctica s y usos de l os negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el de sarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.
- e) Participar con las administracion es competentes en la o rganización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial



Última actualización: 07.2016

en la selección y validación de centros de trabajo y e mpresas, en la designació n y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin p erjuicio de las funcion es que p uedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.

- f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.
- g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de esta Ley, un censo público de todas las empresas, así como d e sus e stablecimientos, delegacion es y agencias radicado s en su demarcación.
- h) Actuar de ventanillas únicas e mpresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.
- i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y de sarrollo de a ctividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.
- j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la compe titividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar l a innovac ión y transferencia tecn ológicas a las empresas.
- k) Impulsar y colabora r con las Administracio nes Pública s en la implantación d e la economía digital de las empresas.
- I) En caso de que la autoridad de gestión de los Fond os de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.
- 2. También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funcio nes público -administrativas que se enumera n a continuación, en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.
- a) Proponer a las Administracione s Públicas cuantas refor mas o medidas conside ren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.



Última actualización: 07.2016

- b) Colaborar en la elab oración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el in cremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- c) Colaborar con las Administraciones Públicas com o órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.
- d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la co mprobación del cumplimiento de los requisitos legale s y verificación de establecimientos mercantile s e indu striales cumpliendo co n lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que consid ere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.
- g) Colaborar en lo s programas de formac ión estable cidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.
- h) Informar los proyecto s de normas emanados de las Co munidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empre sas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios pú blicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.
- j) Colaborar con la administración competente informando los estud ios, trabajo s y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- k) Contribuir a la promoción del tur ismo en el marco de la cooperació n y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.
- I) Colabora r con la s administraciones competentes par a facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
- m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autó nomas, en el ejer cicio de su s competencias, con sideren necesarias.



Última actualización: 07.2016

3. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Na vegación podrán llevar a cabo otra s actividades, que tendr án carácter privado y s e prestarán en régimen d e libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certifica ción y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También p odrán desempeñar act ividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

- 4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa aut orización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiale sede Comercio, Indu stria, Servicio se y Navegación podrán pro mover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedad es civile se o mercantile se, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.
- 5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ning ún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones de rivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.
- 6. Para el adecuado de sarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Come rcio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Indust ria, Servicios y Navegación de España y las Administracione s Públicas p odrán celeb rar convenios de los previstos por las letras c) y d) del artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, apro bado por el Real Decreto Legislat ivo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando se den los supuestos para ello, y celeb rar



Última actualización: 07.2016

contratos en los qu e las Administracion es Pública s se aco modarán a las prescripciones del citad o Texto Re fundido y servirse de los restante s instrumentos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente. En el d esarrollo de las funcio nes público-administrativas se garantizará un a adecuada coordina ción con las Administraciones Públicas mediante la firma de los o portunos in strumentos de colaboración, así como a través de los Planes de actuacio nes que, en su caso, dicten las Administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Cá mara Oficial d e Comercio, Industria, Se rvicios y Navegación de España, po drán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público administrativas, las Cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.



Última actualización: 07.2016

IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 9. Organización

- 1. Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son el pleno, el comité ejecutivo y el presidente.
- 2. Además, las Cámaras contarán con un secretario general, persona I directivo y el personal laboral necesario para el correcto desempeño de sus funciones.
- 3. No podrán formar parte de los órganos de gobierno, ser nombrados secret ario general ni ocupar los puestos directivos señ alados en este artícu lo quienes estén inhabilitados para empleo o cargo público.

Artículo 10. Pleno

- 1. El pleno es el órgan o supremo de gobierno y representación de la Cámara, que estará compuesto por un número no inferior a 10 ni su perior a 60 vocales, cuyo mandato durará cuatro años.
- 2. Los vocales que componen el pleno estarán determinados en los siguientes grupos:
- a) Como mínimo, dos tercios de lo s vocales del pleno ser án los representantes de todas la s empresas pertenecientes a las Cámaras en ate nción a la r epresentatividad de los distintos sectores económicos que se determinará conforme a los criter ios que se establezcan por la administración tutelante teniendo en consideración su aportación al PIB, el n úmero de empresas y el em pleo. Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secre to, entre tod as las per sonas físicas y jurídicas q ue ejerzan un a actividad comercial, industrial, de servicios y de n avegación en la demarcación.
- b) Representantes de empresas y personas de recon ocido prest igio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, en la forma que determine la administración tutelante, a propuesta de las organizacione s empresariales intersectoriales y terri toriales más representativas. A este fin, las citad as organizaciones empresariales presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.



Última actualización: 07.2016

- c) Representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación, elegidos en la forma que se determine por la administración tutelante.
- 3. Podrán a sistir a las r euniones del pleno, con voz pero sin voto, la s personas de reconocido prestigio de la vida eco nómica del ámbito territorial de de marcación de la Cámara. A t al fin, e l presidente propondrá a lo s vocales de las letras a), b), y c) una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a elegir.
- 4. Los miembros del ple no enumerados en las letras a), b), y c) elegirán al president e de la Cámara así como a las personas d e reconocid o prestigio previstas e n el apartado.
- 5. El número de las vocalías de cada uno de los grupos determinados en los apartados anteriores será establecido por las administraciones tutelantes, garantizando en tod o caso que, como míni mo, dos tercios de éstas correspond an a los re presentantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras elegid os por sufr agio libre, igual, directo y secreto.
- 6. El secret ario general y el directo r gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del pleno.

Artículo 11. Comité ejecutivo

El comité ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y estará formado por el presi dente, vicepresidentes, el t esorero y los miembros del pleno que se determinen. La administración tutelante regulará el número de miembros integrantes del comité, pudiendo designar a un representante que deberá ser necesar iamente convocado a las reunion es del indicado órgano de gobierno. Asimismo, el secretar io general y el director ger ente, si lo h ubiera, asistirán, con vo z pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo.

Artículo 12. Presidente

El presidente, que será elegido por el pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior, o stentará la representación de la C ámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.



Última actualización: 07.2016

Artículo 13. Secretario general

- 1. Las Cámaras tendrá n un secretario general que deberá ser licencia do o titulado de grado superior. Este puesto estará sometido al régimen de contratación laboral.
- 2. El pleno nombrará y cesará al secretario general mediante acue rdo motivad o adoptado por la mitad más uno de sus miembros. El nombramiento tendrá lugar p revia convocatoria pública de la vacante.
- 3. Entre las funciones del secretario general constarán asistir a las reuniones del pleno y el comité ejecutivo con voz pero sin voto y velar por la legalidad de los acuerd os adoptados por los órganos de gobierno.

Artículo 15. Personal

El personal al servicio de las Cámaras quedará sujeto a la normativa laboral vigente.

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MALLORCA

<u>Pleno:</u> Compuesto por cincuent a vocales, elegidos democráticamente -últimas elecciones abril 2010- que repre sentan las diferentes actividade s económicas y empresariales de la isla (*relacionados a continuación*).

<u>Comité ejecutivo:</u> Compuesto por once mi embros del Pleno: el presidente , dos vicepresidentes, el tesorero y siete vocales, que presiden las Comisiones de Trabajo – órganos co nsultivos de la Corpora ción regula dos art. 36 y ss. de Reglamento de Régimen Interior de Mallorca- (*relacionados a continuación*).

<u>Presidente</u>: José Luis Roses Ferrer es el actual presidente de la Cámara de Mallorca, elegido democráticamente por los miembros del Pleno en octubre 2013.

<u>Secretaría General:</u> An tonio Grimal t Llofriu es el Secretario General de la Cámara de Mallorca desde 1996.

<u>Administración tutelante:</u> Su representante es el/la directora/a General de Comercio y Empresa de la CAIB.

Miembros PLENO Cámara de Mallorca



Última actualización: 07.2016

(Mandato 2010-2014)

Aguiló Fuster Pedro Gonzalo HIPER MANACOR,S.A.

Bestard Figuerola Bartolomé SERVEIS TELEMÀTICS DE BALEARS,S.L.

Bibiloni Juan Gregorio

Bofill Surribas Jordi UNIÓ ELECTRODOMÈSTIC A BALEAR, S.A.

Cabrera Guerra José Antonio CEMEX ESPAÑA, S.A.

Cabrera Rodríguez Juan PALCADAR, S.L.

Cerón Vargas Norberto OBR AS Y CONSTRUCC PEDROSILES, S.L.

Coll Garau María Aurora CALZADOS JORDI, S.L.
Coll i Fiol Bernat FERRETERIA COLL,S.L.

Colom Ferrer Antonio INSU LAR GENERAL ALIMENTARIA, S.A.

Company Bauzá Juan

Crespí Calafat Sebastià IZY 19, S.L.

Dahlberg Coll Margarita

Durán Cantallops Tomeu

Ferrá Palazón Ana Francisca CONSTRUCC PEDRO FERRÁ TUR, S.L.

Ferragut Diago Rafael BANCA MARCH, S.A.

García García José Miguel TOBAL PROMOCIONES INMOB. 2005, S.L.

Gil Lozano Julio PINTURAS Y DECORACION GIL,S.L.

Gomila Vidal Bartolomé ESTEL INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.

Gual de Torrella Guasp Juan NARBADA, S.L. Gual de Torrella Guasp Pedro GUDVI, S.A.

Horrach Moyá Antoni HORRACH MOYA HOTELS, S.L.

Izquierdo Tarongí Virgilio PRODUCTOS PARA EL BUEN COMER, S.L.

Janer Taberner Miguel FERRETERIA CA'N JANER, S.A.

Julià Ribot Llorenç CA JA DE AHORROS DE BALEARES

Llompart Fiol Magdalena STYL BALEAR, S.L.

Martínez Picornell Marta HARINAS DE MALLORCA, S.A.

Mas Rosselló Antonio

Mercant Morató Antonio CO MPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A.

Mesquida Vich Pedro Pablo MARLA 1997, S.L.

Middelmann Blome Álvaro AIR BERLIN

Oliver Barceló Juan AU TO ELECTRIC OLIVER, S.A.

Oliver Planisi Jaime Bernardo TRANSPORTES MARITIMOS ALCUDIA, S.A.

Perpiñá Calvo Ramón José CARPINTERIA PERPIÑÁ, S.L.



Última actualización: 07.2016

Planells Costa Francisca
Puigserver Lloberas Miguel

Ribot Rosselló Antonio COL•LEGI SANT PERE

Ripoll Vallori Nicolás MONTAJES ELECTRICOS RIPOLL, C.B.

Roses Ferrer José Luis CLUB NAUTICO LA RAPITA

Rosselló Ramón Miguel VILASALVA, S.L.

Salas Gómez Miquel Àngel GRAFICAS SALAS, S.L.

Salas Vidal Jesús FEGASOL, S.A.

Samperio Sánchez Manuel

Servera Jaume Bartolomé DI STRIBUCIONES SERVERA, S.A.U.

Soler Deyá Miguel CAN SOLER, S.A.

Soriano Torres Eduardo PIEN SOS EQUILIBRADOS MALLORCA, S.A.

Torres Rosselló Guillermo

Vaquer Cabrer Jaume JAUME VERMELL NÀUTICA, S.L Venzala Bennásar Francisco DETALLS I PRESENTS, S.L. Yern Bordoy José TALLER SON FLO, C.B.

Miembros COMITÉ EJECUTIVO Cámara de Mallorca

(Mandato 2010-2014)

Presidente: José Luis Roses Ferrer

Vicepresidente primero: Álvaro Middelmann Blome

Vicepresidente segundo: Joan Oliver Barceló

Tesorero: Gregori Bibiloni Juan

Vocales: Bartomeu Bestard Figuerola

Bernat Coll i Fiol

Bartolomé Gomila Vidal

Marta Martínez Picornell

Francisca Planells Costa

Miquel Rosselló Ramón

Antoni Ribot Rosselló



Última actualización: 07.2016

Miembros COMISIONES DE TRABAJO Cámara Mallorca

(Mandato 2010-2014)

COMERCIO INTERIOR

Presidencia: Bernat Coll i Fiol

Secretaría técnica: Pedro Serrano Ibarbia

Miembros: Jordi Bofill Surribas, Sebastià Crespí Calafat, Llorenç Julià Ribot, Pedro Pablo Mesquida, Francisca Planells Costa, Bartolomé Servera Jaume, Francisco

Venzala Bennásar, Antoni Colom Ferrer, Miquel Janer Taberner, Pedro Aguiló Fuster y

Virgilio Izquierdo Tarongí

Contacto: vuemallorca@camaras.org

CONSTRUCCIÓN, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Presidencia: Miguel Rosselló Ramón

Secretaría técnica: Silvia Delgado Carballar

Miembros: Norberto Cerón Vargas, Ana Francisca Ferrá Palazón, José Miguel García

García, Bartolomé Gomila Vidal y Miguel Soler Deyá

Contacto: innovacionmallorca@camaras.org

FORMACIÓN

Presidencia: Francisca Planells Costa Secretaría técnica: Cristina Juliá Benique

Miembros: Bernat Coll i Fiol, Margarita Dahlberg Coll, Miquel Janer Taberner, Antoni

Mas Rosselló, Pedro Pablo Mesquida Vich, Juan Oliver Barceló, Antonio Ribot

Rosselló y Francisco Venzala Bennásar

Contacto: formacionmallorca@camaras.org

INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Presidencia: Juan Oliver Barceló

Secretaría técnica: Catalina Barceló Horrach

Miembros: Margarita Dahlberg Coll, Jaime Bernardo Oliver Planisi, Ramón José Perpiñá Calvo, Nicolás Ripoll Vallori, Miquel Àngel Salas Gómez, Eduardo Soriano



Última actualización: 07.2016

Torres, José Yern Bordoy, Juan Company Bauzá, Jesús Salas Vidal y José Antonio Cabrera Guerra

Contacto: sepmallorca@camaras.org

INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN Y MARKETING

Presidencia: Bartolomé Gomila Vidal

Secretaría técnica: Silvia Delgado Carballar

Miembros: Gregorio Bibiloni Juan, Margarita Dahlberg Coll, Guillermo Torres Rosselló,

Francisco Venzala Bennásar, Miguel Ángel Salas Gómez y Bartomeu Bestard

Figuerola

Contacto: innovacionmallorca@camaras.org

TRANSPORTE MARÍTIMO Y NÁUTICA

Presidencia: Bartolomé Bestard Figuerola Secretarío técnica: Gabriel García del Moral

Miembros: Margarita Dahlberg, Miquel Puigserver, Antonio Mercant, Jaume Oliver y

Jaume Vaquer

Contacto: promocionmallorca@camaras.org

PROMOCIÓN EXTERIOR

Presidencia: José Luis Roses Ferrer

Secretaría técnica: Alicia Bueno Sancho

Miembros: Margarita Dahlberg Coll, Rafael Ferragut Diago, Llorenç Julià Ribot, Miguel

Puigserver Lloberas y Miguel Rosselló Ramón

Contacto: cextmallorca@camaras.org

TURISMO

Presidencia: Álvaro Middelmann Blome Secretaría técnica: Alicia Bueno Sancho

Miembros: Pedro Aguiló Fuster, Juan Cabrera Rodríguez, Bernat Coll i Fiol, Sebastià Crespí Calafat, Margarita Dahlberg Coll, Pedro Gual de Torrella Guasp, Antoni Horrach

Moyá, Miquel Janer Taberner, Antonio Mas Rosselló, Bartolomé Servera Jaume y

Francisco Venzala Bennásar

Contacto: cextmallorca@camaras.org



Última actualización: 07.2016

TRANSPORTES

Presidencia: Álvaro Middelmann Blome

Secretaría técnica: Catalina Barceló Horrach

Miembros: Bartolomé Bestard Figuerola, Jordi Bofill Surribas, Sebastià Crespí Calafat,

Margarita Dahlberg Coll, Tomeu Durán Cantallops, Miquel Janer Taberner, Jaime

Bernardo Oliver Planisi, Miguel Puigserver Lloberas, Ricardo Saleta Barral y Miguel

Soler Deyá

Contacto: sepmallorca@camaras.org



Última actualización: 07.2016

V. EQUIPO DIRECTIVO-TÉCNICO* DE LA CÁMARA DE MALLORCA

Secretaría General

Antoni Grimalt Llofriu sgmallorca@camaras.org

Vicesecretaría General, Asistencia a Empresas y Mediación

Susana Munar Sandström vgmallorca@camaras.org

Administración, Proyectos Europeos y Financiación

Carlos Bibiloni Dols <u>administracionmallorca@camaras.org</u>

Arbitraje Jurídico

Ángel Aragón Saugar <u>ccinmallorca@camaras.org</u>

Formación

Cristina Juliá Benique <u>formacionmallorca@camaras.org</u>

Innovación

Silvia Delgado Carballar <u>innovacionmallorca@camaras.org</u>

Promoción Exterior

Alicia Bueno Sancho cextmallorca@camaras.org

^{*} Todos los responsables de de área son licenciados superiores



Última actualización: 07.2016

ORGANIGRAMA

Órganos de gobierno

- Pleno

- Comité Ejecutivo

- Presidente

Secretario General

Antonio Grimalt

Vicesecretaria

Susana Munar

SERVICIOS GENERALES Gabinete Pres. y SG Administración Eva Rubio Carlos Bibiloni Laura Salvá Marilena Novella **Relaciones Públicas** Gabriel G. del Moral Gestión socios Club Eloína Sánchez Agueda Garcías Claudio Tapia **SERVICIOS EMPRESARIALES INTERNACIONALIZACIÓN FORMACIÓN Y COMPETITIVIDAD** RESOLUCIÓN DE **EMPLEO CONFLICTOS** PROMOCIÓN SIT. EMPRESAS ARBITRAJE **FORMACIÓN EXTERIOR** Pedro Serrano Catalina Barceló **EUROPEOS** INNOVACIÓN Carlos Bibiloni Silvia Delgado

DATOS DE LA CORPORACIÓN

Denominación: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

de Mallorca

Marca: Cambra de Comerç

CIF: Q-0773001-C

Dirección: Estudi General, 7- 07001 Palma

Tfno. 971710188

Correo: ccinmallorca@camaras.org Web: www.cambramallorca.com 8-14 h de lunes a viernes y 15-17.30 h de lunes a jueves



Última actualización: 07.2016

VI. <u>RÉGIMEN ECONÓMICO</u>

Artículo 19. **Régimen económico**

- 1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Indu stria, Servicios y Navega ción dispondrán de los siguientes ingresos:
- a) Los ingre sos ordinarios y extraordinarios obt enidos por los servicios que preste n y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- c) Las aportaciones voluntarias de empresas o entidades comerciales.
- d) Los legados y donativos que pudieran recibir.
- e) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- f) Cualesquiera otros que les pueda n ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

VII. <u>CONVENIOS SUSCRITOS CON LA AD</u>MINISTRACIÓN PÚBLICA

Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista

ORGANISMOS Ministerio de Economía y Competitividad, Cámara de Comercio

FIRMANTES de España y Cámara de Comercio de Mallorca

Acciones dirigidas al desarrollo de las actuaciones contempladas **OBJETO**

en el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio

Minorista

PLAZO 2014

IMPORTE 60.600€ Ministerio de Economía y Competitividad

Convenio de colaboración de la Ventanilla Única Empresarial

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Govern de **ORGANISMOS** les Illes Balears, Ajuntament de Palma de Mallorca y Cámara de **FIRMANTES** Comercio de Mallorca

Funcionamiento de la Oficina de atención al ciudadano Ventanilla **OBJETO**

Única Empresarial en la ciudad de Palma de Mallorca

PLAZO 2014

IMPORTE

3.729.65€ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 3.729,65€ Govern de les Illes Balears, 3.729,65€ Ajuntament de Palma de Mallorca y 3.729,65€ Cámara de Comercio de Mallorca

Página 18 de 18



Última actualización: 07.2016

Convenio de colaboración con la *Fundación INCYDE* (Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa.

ORGANISMOS Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Fundación

FIRMANTES Incyde y Cámara de Comercio de Mallorca

OBJETO Desarrollo formativo orientado al fomento del emprendimiento

femenino

PLAZO 2014

IMPORTE Fundación Incyde: 21.550€ y Ministerio de Sanidad: 21.550€

Convenio de colaboración con la *Fundación INCYDE* (Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa.

ORGANISMOS Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Fundación Incyde y

FIRMANTES Cámara de Comercio de España

OBJETO Desarrollo formativo orientado a la creación y consolidación de

empresas de industrias culturales y creativas

PLAZO 2014

IMPORTE Fundación Incyde: 20.397€ y Ministerio de Educación: 20.397€

Convenio de colaboración Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Mallorca para el desarrollo del *Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM).*

ORGANISMOS Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de

FIRMANTES Mallorca

OBJETO Acciones de asesoramiento individualizado a mujeres para la

creación de empresas

PLAZO 2014

Fondo Social Europeo: 20.000€, Ministerio de Sanidad, Servicios

IMPORTE Sociales e Igualdad: 3.000€ y Cámara de Comercio de Mallorca:

17.000€



Última actualización: 07.2016

VIII. RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL

La retribución del personal de la Cámara corresponde al salario base, la antigüedad y los complementos (que incluyen conceptos como exclusividad, idiomas, prolongación de jornada y responsabilidad).

El personal de la Cámara tiene regulado un régimen de in compatibilidad, y de exclusividad para el nivel de dirección, al que se accede po r convocatoria, concurso y nombramiento públicos (Resol. Conseller Agric. Comercio e Industria de 22 de junio de 1998; BOCAIB nº 86 de 2 de julio de 1998; BOCAIB nº 119 y 13 5 de 17 d e septiembre y 22 de octubre d e1998).

Tabla retribuciones:

Nivel	Salario base	Complementos	
	Importe Míni	mo	Máximo
SG	1.716,70 2.9	58,57	
1	1.330,13 306	,74	2.117,71
2	1.257,61 306	,74	696,99
3	1.185,71 764	,58	1.353,84
5	987,51 306,	74	433,75
7	851,54 385,	41	

- Importes brutos correspondientes a remuneraciones mensuales del ejercicio 2015.
- Los niveles corresponden a la categoría profesional (SG: Secretaría General / Nivel 1: Licenciados / Nivel 2: Diplomados / Nivel 3: Jefes administrativos / Nivel 5: Oficial Primera Administrativos / Nivel 7: Conserjes)
- Acue rdo-convenio del P ersonal de la Cám ara Oficial de Co mercio, Indu stria, Servi cios y Navegación de Mallorca.
- Se deven gan do ce m ensualidades y dos pag as extra s (j ulio y dicie mbre) cal culadas, exclusivamente sobre salario base y antigüedad.
- Los trienios por antigüedad se dejaron de devengar desde uno de enero de dos mil doce. Con anterioridad a esta fecha dicho importe corresponde al 8% del sueldo base.

GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Vehículo Importe				
Automóvil 0	,19	€		
Motocicleta	0,11	€		

GASTOS DE MANUTENCIÓN (Viajes)

Pernoctación Espai	ñ a	Extranjero
Municipio distinto	53,34€	89,32€ - 91,35€
Mismo municipio	26,67€	48,08€



Última actualización: 07.2016

IX. RETRIBUCIÓN ALTOS CARGOS

Los altos cargos, miembros de los Órganos de Gobierno de la C orporación, no perciben ret ribución por el desempeño de sus funciones y, reglamen tariamente, no podrán ser empleados de la Cámara ni participar en obras o concursos de la Corporación. Asimismo, no podrán encontr arse inhabilitados por incapacid ad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incursos en un procedimiento concursa I calificado de culpab le, ni hallar se cumplie ndo una p ena privativa de libertad.

Los miembros del Pleno cobran una dieta de 30€ netos por asistencia a las sesiones (6 anuales) del Pleno de la Cámara como compensación de los gastos de locomoción y desplazamiento.

X. PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS (último aprobado por Conselleria d'Economia i Competitivitat del Govern de les Illes Balears)

(Ver documento anexo ^} \(\hat{A} \ c^{\hat{A}} \)

INFORME DE AUDITORÍA Y CUENTAS ANUALES